**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a los titulares de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Delegación del Instituto Nacional de Migración en Chihuahua, para que acudan a esta soberanía a informar sobre los avances que se han realizado en la reparación integral del daño a las víctimas del incendio ocurrido el día 27 de marzo en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, así como los avances que se han tenido en las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre este lamentable hecho,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 18 de diciembre fue declarado Día Internacional del Migrante por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Fue proclamado el 4 de diciembre de 2000, gracias a la resolución 55/93 debido al número elevado y cada vez mayor de emigrantes que existen en el mundo, alentada por el creciente interés de la comunidad internacional en proteger efectiva y plenamente los derechos humanos de todos los migrantes, y destacando la necesidad de seguir tratando de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades de todos los migrantes.

Uno de los principales antecedentes en la creación de esta efeméride radica en la adopción de la **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1990.

En 2016 se generó un paso importante para la migración, ya que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un conjunto de medidas que se concretaron en la **Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes**. Esta declaración reconoce la labor positiva de los migrantes y se compromete a proteger su seguridad, dignidad, libertad y derechos humanos de los migrantes.

Sin embargo, es realmente preocupante que a más de dos décadas de proclamar el día internacional del migrante, el número de hombres, mujeres, niños y niñas en movimiento no deja de aumentar.

Según el [Informe sobre las migraciones en el mundo](https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES) 2022,  el número estimado de migrantes internacionales en todo el mundo ha aumentado en las últimas cinco décadas. El total estimado de 281 millones de personas que vivían en un país distinto de su país natal en 2020 es superior en 128 millones a la cifra de 1990 y triplica con creces la de 1970.

México es un país que por su ubicación geográfica y fronteras puede entablar y priorizar conversaciones acerca de la migración. Esto lo convierte en un referente de tránsito de personas migrantes a nivel mundial.

El **movimiento de la población** de dejar su lugar de residencia para establecerse en otro, involucra una serie de circunstancias negativas que tienen que sortear quienes lo llevan a cabo.

Las personas migrantes en tránsito por México son una población en constante movilidad con necesidades y vulnerabilidades, quienes en repetidas ocasiones ven sus derechos violentados.

La migración de personas buscando mejores oportunidades es una realidad que se vive en todo el mundo, nuestro país no es la excepción, ante esto debemos garantizar y proteger los derechos humanos de las personas migrantes independientemente de la nacionalidad, el origen o la condición migratoria de cada persona.

Los factores económicos y la falta de oportunidades representan una motivación importante para la migración, junto a la vulnerabilidad creada por situaciones de creciente violencia. Sin embargo, no todas las personas desean o pueden migrar, incluso cuando no existen barreras legales. México ha estado en el centro de los procesos migratorios, primero como país expulsor y hoy como receptor, con un flujo creciente de migrantes que, si bien tienen como destino Estados Unidos, permanecen en nuestro país debido a que no pueden cruzar la frontera norte. Los migrantes suelen ser jóvenes, con una alta proporción de niñas, niños y adolescentes, y una participación de mujeres en aumento.

Nuestro Estado recibe tanto a migrantes que llegan para cumplir su sueño de cruzar a Estados Unidos, como a los migrantes que son retornados por el vecino país, todos ellos necesitan ayuda ya sea en algún trámite, migratorio para regularizar su situación en nuestro país ya sea para poder cruzar o conseguir empleo.

Muchas personas migrantes huyen de condiciones de vida difíciles y terminan enfrentándose a problemas aún mayores, como las violaciones de sus derechos humanos, la pobreza y la discriminación y en muchos casos a la muerte.

El día 27 de marzo un incendio en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez le costó la vida a 40 personas migrantes y varias más resultaron heridas, es un claro ejemplo de lo que no debe de suceder en unas instalaciones que se supone están para proteger a las personas migrantes.

A casi nueve meses de este incidente, y luego de diversas invitaciones a los titulares de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Delegación del Instituto Nacional de Migración en Chihuahua, a que acudan a esta soberanía, aun no hemos tenido respuesta alguna, ni han brindado información por lo que no sabemos en qué porcentaje se ha cumplido de lo ordenado en la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del día 30 de junio del presente año, para la reparación integral del daño causado a las víctimas, ni los mecanismos que se han implementado para evitar otra tragedia como la acontecida el 27 de marzo.

El derecho a la información va más allá de ser una manifestación de la libertad de expresión. El deber del Estado es informar a los gobernados hechos relevantes cuyo conocimiento es importante para la opinión pública.

Resulta vital que se den a conocer por parte de las mismas autoridades los avances de las investigaciones penales que tienen una relevancia pública y más si se trata en contra de funcionarios públicos.

Esa información, al ser generada por autoridades en ejercicio de sus funciones y con recursos públicos, es, desde luego, información gubernamental a la que todos los ciudadanos deberíamos tener acceso.

Es muy comprensible que las autoridades encargadas de investigar hechos ilícitos guarden sigilo y secrecía sobre sus actuaciones, pues no debe perderse de vista que, en muchos casos, el éxito de las investigaciones de este tipo depende de que sean oportunas y discretamente conducidas, a fin de que no se destruyan los indicios del delito y se evadan responsabilidades. Sin embargo, algunas investigaciones penales demandan un conocimiento público cuando se relacionan con hechos relevantes para la vida nacional, como puede ser la persecución de delitos de corrupción, de delincuencia organizada, o cuando por su negligencia le cuesta la vida a personas, y exigen que las autoridades rindan cuentas de manera constante sobre los avances que esas investigaciones presentan o de las reparaciones que se lleven a cabo.

A causa de ello, las restricciones del derecho a la información no deben ser confundidas con la cultura del secreto. El secreto ha sido como parte de la cultura burocrática, en donde los gobiernos son proclives a excluir la publicidad para mantener su poder e influencia. La cultura del secreto por parte de los gobiernos facilita la opacidad y tiene un efecto dañino en la vida pública, porque con ella se ocultan los errores de los funcionarios, su negligencia y su falta de compromiso con las víctimas, y peor aún, genera suspicacia por parte de los gobernados.

La autoridad debe demostrar al ciudadano que la divulgación de la información amenaza con causar un perjuicio sustancial a la procuración de justicia, y que la negativa de la información se basa en que se perjudica más al interés público con su divulgación que al derecho del ciudadano, lo cual en este caso concreto no sucede, ya que esto no afecta al interés público pero si puede afectar a la imagen de la autoridad, por lo cual en lugar de aceptar sus errores, los esconden de la opinión pública.

Las autoridades no pueden dar información falsa o manipulada, pero tampoco incompleta sobre los hechos ocurridos en esa trágica.

La relevancia del tema radica en que la procuración de justicia es una actividad de interés público para el desarrollo de la vida democrática nacional. En este sentido, una investigación criminal puede ser de gran interés debido a que sus resultados podrían generar información de alto impacto en la esfera pública.

Estas negligencias no pueden quedar impunes, y no pueden volver a suceder, este tipo de omisiones ya han costado varias vidas de personas migrantes, debemos de proteger sus derechos humanos, por lo cual debemos de velar por el cumplimiento de la reparación integral del daño que ordenó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su recomendación del 30 de junio del presente año, para las familias de los 40 migrantes fallecidos así como de las y los sobrevivientes de este acontecimiento y sus familias y a su vez conocer qué mecanismos se están implementando para que no vuelva a ocurrir un hecho tan lamentable como el del 27 de marzo.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**Artículo único.-** *La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua* **exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Delegación del Instituto Nacional de Migración en Chihuahua, para que acudan a esta soberanía a informar sobre los avances que se han realizado en la reparación integral del daño a las víctimas del incendio ocurrido el día 27 de marzo en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, así como los avances que se han tenido en las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre este lamentable hecho.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**